

AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017, EXPTE. 02/17.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día 22 de FEBRERO de 2017, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 20 de Enero de 2017, expte. 01/17.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Conforme a lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Licencia de Obra Mayor.

1.- Se concede a **D. FLORENTINO MORENO PÉREZ**, Licencia Municipal para Reanudación de obra con licencia 297/98, para Construcción de Vivienda situada en la C/ Aniceto Gaitán nº 22 de esta localidad, expte. 07/2017, con referencia catastral 5741035VK1544N0001ZE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Carlos de Santos Manso, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **1.891,79 €**, desglosando en **1.182,37 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **709,42 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

2.- Se concede a la sociedad "**CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA SANTOS, S.L.**", Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada, situada en la C/ Acacias nº 5 de esta localidad, expte. 27/2017, con referencia catastral 4639603VK1543N0001XT, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.744,12 €**, desglosando en **2.340,07 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.404,05 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

División Horizontal.

D. EUGENIO ORTEGA SÁNCHEZ, solicita autorización municipal para constituir en régimen de propiedad horizontal el edificio situado en la Avda. de Toledo nº 3 de El Álamo, con referencia catastral 6141008VK1564S0001SG, con una superficie construida según catastro de 146 m2 distribuidos en dos plantas, y fecha de construcción según catastro de 1.988.

Conforme a lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Que a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se concede autorización municipal para constituir en régimen de propiedad horizontal el edificio situado en la Avda. de Toledo nº 3 de El Álamo, compuesto de dos viviendas, creando para ello dos fincas nuevas e independientes con la siguiente descripción:

FINCA UNO: Avda. de Toledo nº 3, bajo. La vivienda en planta baja se compone de pasillo distribuidor, salón comedor, un dormitorio, cocina con despensa y baño, contando desde el patio existente con acceso a una construcción de escasa entidad de 10 m2 destinada a almacén. La vivienda tiene una superficie total de 72 m2.

FINCA DOS: Avda. de Toledo nº 3, 1º. La vivienda situada en planta primera se compone de hall de entrada, dos dormitorios, salón, cocina, baño y dos terrazas. La vivienda tiene una superficie total de 81 m2.

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Se notificará al interesado la presente resolución."



TERCERO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Expediente 22/16, que se instruye a instancias de **LUCIÁN PIRICI BUTIRI** solicitando licencia por cambio de titular de una actividad dedicada a **BAR-RESTAURANTE** sita en la C/ Mártires de 22 de esta Localidad, cuyo anterior titular es **D. ATIKA IDAGHAS**. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de apertura por cambio de titular, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 90 euros.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte cedente y cesionaria de dicha licencia de apertura.

2.- Expediente 24/15, que se instruye a instancias de **GESIM EL ÁLAMO S.L.**, solicitando licencia para una actividad dedicada a **ASESORIA** situada en la Avd. de Madrid núm. 28 de esta Localidad. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 300 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 11/01, para actividad solicitada por **D^a YOLANDA MONLEÓN GONZÁLEZ** dedicada a **PELUQUERIA**, en la Plaza de la Constitución núm. 13 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 17/02, para actividad solicitada por **D. JOSE GALÁN SUAREZ** dedicada a **ALMACEN DE ALIMENTOS (HARINAS)**, en la C/ Pensamientos núm. 13 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

5.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 05/07, para actividad solicitada por AUTOS NUALAS S.L. dedicada a **DESPACHO DEDICADO A LA COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS**, en la C/ Río Adaja núm. 9 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

6.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 18/08, para actividad solicitada por D^a **ADRIANA MILENA MARTÍNEZ TREJOS** dedicada a **IMPRESIÓN Y MANIPULADOS DE PAPEL**, en la Camino de Madrid núm. 21 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

7.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 17/09, para actividad solicitada por D^a **ROCIO MANCHEÑO UREÑA** dedicada a **PELUQUERÍA CANINA**, en la C/ Santiago Blázquez núm. 7 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

8.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 15/10 para actividad solicitada por D. **JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** dedicada a **BAR**, en la C/ Escuelas núm. 23 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

9.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 18/11 para actividad solicitada por D^a **MARIA LUISA VEGA DE LA PEÑA** dedicada a **COMERCIO DE ROPA Y COMPLEMENTOS**, en la Avda. de Madrid núm. 22 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

10.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 06/13 para actividad solicitada por **GESIM ÁLAMO S.L.** dedicada a **OFICINA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y ASESORIA**, en la Avda. de Madrid núm. 32 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

11.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 24/14 para actividad solicitada por **DESARROLLO INTEGRAL DE OBRAS E INVERSIONES S.L.** dedicada a **INMOBILIARIA**, en la C/ Romero núm. 20 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

12.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 16/15 para actividad solicitada por **PRINTER SANTIAGO Y N S.L.** dedicada a **IMPRESIÓN DIGITAL Y ARTÍCULOS TEXTILES**, en la C/ Mártires núm. 13 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

13.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 19/15 para actividad solicitada por **D^a CRISTINA PÉREZ SOLANA** dedicada a **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES**, en el Camino de Madrid núm. 66 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. MANUEL ORTEGA PÉREZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la **Calle San Blas nº 15** de El Álamo, con placa de vado asignado nº 100, con efectos iniciales desde el día 23 de Febrero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **142,73 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 42,73 en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D^a. M^a CARMEN MANCEBO MARTÍN**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la **Calle Jardines nº 5** de El Álamo, con placa de vado asignado nº 101, con efectos iniciales desde el día 23 de Febrero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **142,73 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 42,73 en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

3.- Se concede a **D^a. ASCENSIÓN RUBIO MARTIN**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la **Calle Alamillo nº 22** de El Álamo, con placa de vado asignado nº 102, con efectos iniciales desde el día 23 de Febrero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **142,73 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 42,73 en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

Vista la Orden de 30 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones en el año 2017, para la realización del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, de conformidad con la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015), y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al **PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS**, con el siguiente contenido:

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según Certificado de Profesionalidad		DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	
Denominación: 9443.1016 Barrendero		Denominación: Barrendero	
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVE CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día	
10	9 Meses	7 Horas	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Los trabajos se realizarán en diversas calles del municipio: Avda. Madrid El Álamo (28607) Madrid; Avda. Toledo El Álamo (28607) Madrid Calle Mártires El Álamo (28607) Madrid; Paseo De Avilés El Álamo (28607) Madrid Paseo De Las Vegas El Álamo (28607) Madrid; Calle Río Tormes El Álamo (28607) Madrid Calle Infanta Cristina El Álamo (28607) Madrid ;Paseo Del Olivar El Álamo (28607) Madrid		
DATOS DE LA FORMACIÓN CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	CONTENIDOS FORMATIVOS (Módulo o Unidad Formativa)	HORAS DE FORMACIÓN

Presencial	Denominación: "LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES" Código: SEAG0209	<ul style="list-style-type: none"> - MF1313_1: Limpieza de espacios abiertos - MF1314_1: Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales 	<ul style="list-style-type: none"> - 50 - 80
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de datos, textos y documentación. - Iniciación al inglés. 	<ul style="list-style-type: none"> - 150 - 35
	TOTAL HORAS	315 HORAS	

Segundo.- Para el desarrollo de los proyectos se solicita a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de **88.200,00** euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2017

Tercero.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

Cuarto.- Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Quinto.- Facultar a D^a NATALIA QUINTANA SERRANO, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

Vista la Orden de 30 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones en el año 2017, para la realización del Programa de Cualificación Profesional para personas Jóvenes desempleadas de larga duración.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, de conformidad con la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015), y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Junta de Gobierno Local 22 Febrero 2017, expte. 02/17

Primero.- Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al **PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN**, con el siguiente contenido:

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según Certificado de Profesionalidad		DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	
<i>Denominación: Denominación: 9443.1016 Barrendero</i>		<i>Denominación: Barrendero</i>	
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día	
10	9 Meses	7 Horas	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Los trabajos se realizarán en diversas calles del municipio: Avda. Madrid El Álamo (28607) Madrid; Avda. Toledo El Álamo (28607) Madrid Calle Pirineos El Álamo (28607) Madrid; Calle Escuelas El Álamo (28607) Madrid Paseo De Avilés El Álamo (28607) Madrid; Calle Príncipe de Asturias El Álamo (28607) Madrid Calle Infanta Cristina El Álamo (28607) Madrid ;Paseo Del Encinar El Álamo (28607) Madrid		
DATOS DE LA FORMACIÓN CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			
MODALIDAD IMPARTICIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	CONTENIDOS FORMATIVOS (Módulo o Unidad Formativa)	HORAS FORMACIÓN
<i>Presencial</i>	<i>Denominación: "LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES" Código: SEAG0209</i>	<ul style="list-style-type: none"> - MF1313_1: Limpieza de espacios abiertos - MF1314_1: Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales 	<ul style="list-style-type: none"> - 50 - 80

	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	- Tratamiento de datos, textos y documentación. - Iniciación al inglés.	- 150 - 35
	TOTAL HORAS	315 HORAS	

Segundo.- Para el desarrollo de los proyectos se solicita a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 88.200,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2017

Tercero.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

Cuarto.- Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Quinto.- Facultar a D^a NATALIA QUINTANA SERRANO, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

Vista la Orden de 30 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones en el año 2017, para la realización del Programa de Activación Profesional para personas Jóvenes desempleadas de larga duración.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, de conformidad con la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015), y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al **PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN**, con el siguiente contenido:

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO
Código: 4301 Denominación: Grabadores de datos	Denominación: Auxiliar Administrativo	Grupo de cotización 3 a 9	Mediante título profesional: Certificado de profesionalidad, denominado ADGG0508) Operaciones de grabación de datos y tratamiento de datos y documentos (RD645/2011, de 9 de mayo) .
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVE CONSTATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
3		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: Plaza de la Constitución ; Número: 1; Municipio: EL ALAMO (MADRID).		
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS		HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciación al ingles. - Trabajo en equipo, gestión del tiempo, Liderazgo 		<ul style="list-style-type: none"> - 45 - 45 TOTAL HORAS: 90

Segundo.- Para el desarrollo de los proyectos se solicita a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 21.267,92 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2017

Tercero.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

Cuarto.- Manifestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Quinto.- Facultar a D^a NATALIA QUINTANA SERRANO, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para

llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

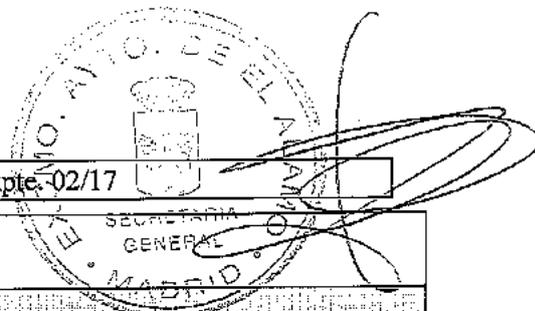
OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

Vista la Orden de 30 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones en el año 2017, para la realización del Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, de conformidad con la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17/06/2015), y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al **PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS**, con el siguiente contenido:

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO
Código: 4.500 Denominación: "Empleados Administrativos"	Denominación: "Auxiliar Administrativo"	Grupo de cotización 3 a 9	Mediante título profesional: -Formación Profesional Grado Medio Auxiliar Administrativo. -Certificado de profesionalidad, denominado (ADGG0408) OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (RD 645/2011, de 9 de mayo). - Experiencia Profesional.
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVE CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas/día	
2	6 Meses	7 Horas	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: Plaza de la Constitución 1; El ÁLAMO (Madrid).		



DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL		
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	- Iniciación a internet	- 45
	- Habilidades Sociales	- 45
		TOTAL HORAS: 90

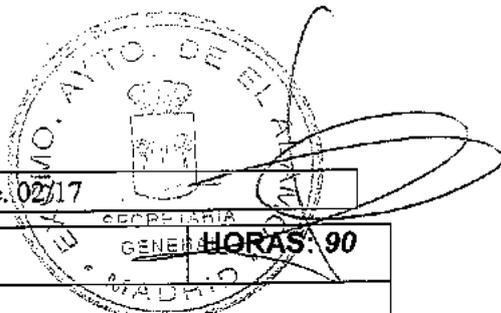
DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: 9431.1020 Denominación: "Ordenanzas"	Denominación: "Conserjes"	<input type="checkbox"/> Grupo de cotización 1 o 2 <input checked="" type="checkbox"/> Grupo de cotización 3 a 9	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado (ADGG0408) OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES (RD 645/2011, de 9 de mayo). <input checked="" type="checkbox"/> <u>Mediante experiencia profesional</u>
NUMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
4		6 Meses	7 Horas
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		Calle: Plaza de la Constitución; Número: 1; Municipio: EI ÁLAMO (Madrid).	

DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) si	- Introducción a internet - Habilidades	- 45 - 45

		Sociales	TOTAL HORAS: 90
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. <input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo: <i>Nombre del centro:</i> DITECO CONSULTING; <i>Titular del centro:</i> MARIA DEL CARMEN REYES VALENCIANO; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B86115219; <i>Dirección:</i> Calle LAGUNA DEL MARQUESADO, 32 NAVE F C.P. 28021 <i>Municipio:</i> MADRID <i>Teléfono:</i> 911903844; <i>Nombre del tutor del centro:</i> SANTIAGO MONTERO BERMUDEZ.		

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL / GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	AGREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: 9.443 Denominación: "Barrenderos"	Denominación: "Barrenderos"	<input type="checkbox"/> Grupo de cotización 1 o 2 <input checked="" type="checkbox"/> Grupo de cotización 3 a 9	Mediante título profesional: <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado (SEAG0209) LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (RD 720/2011, de 20 de mayo). <input checked="" type="checkbox"/> Mediante experiencia profesional
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVE CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO: Horas/Día Máximo 3 horas / día	
4	6 Meses	7 Horas	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: Plaza de la Constitución; Número: 1; Municipio: EI ÁLAMO (Madrid).		

DATOS DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) SI	- Introducción a internet	- 45
		- Habilidades Sociales	- 45
		TOTAL	



CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. <input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo: <i>Nombre del centro:</i> DITECO CONSULTING; <i>Titular del centro:</i> MARIA DEL CARMEN REYES VALENCIANO; <i>CIF-NIF-NIE:</i> B86115219; <i>Dirección:</i> Calle LAGUNA DEL MARQUESADO, 32 NAVE F C.P. 28021 <i>Municipio:</i> MADRID <i>Teléfono:</i> 911903844; <i>Nombre del tutor del centro:</i> SANTIAGO MONTERO BERMUDEZ.

Segundo.- Para el desarrollo de los proyectos se solicita a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de **70.893,00** euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2017

Tercero.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

Cuarto.- Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Quinto.- Facultar a D^a NATALIA QUINTANA SERRANO, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

NOVENO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DENOMINADO SUR-7 "LA GRANJA".

“ Visto el expediente municipal tramitado para aprobación del Proyecto de Reparcelación del Ámbito de Suelo Urbanizable Residencial Sectorizado denominado SUR-7 “LA GRANJA”, con los siguientes antecedentes:

Primero.- En el Plan General de El Álamo; que fue aprobado definitivamente en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en Sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 20 de Febrero de 2009, se incluye el Ámbito de Suelo Urbanizable Residencial Sectorizado denominado SUR-7 “LA GRANJA”, que comprende una extensión de terreno con una superficie delimitada por el Plan General de 198.404 m².

Segundo.- Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 101.1.a) del RD 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 2009, resolvió iniciar de oficio el expediente de Reparcelación del Ámbito de Actuación de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado SUR-7 “LA GRANJA”, para cuya gestión urbanística está prevista la aplicación de las reglas del Sistema de Cooperación, cuya exposición pública se práctico mediante anuncios

publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 309, de fecha 30 de Diciembre de 2009, en el Diario "El Mundo" del día 21 de Diciembre de 2009, y en el Tablón de Anuncios Municipal, y mediante notificación individualiza a los propietarios incluidos en el ámbito citado, con requerimiento para que exhibieran y declararan los títulos de las fincas y las situaciones jurídicas que conocieran y que las afectaran. Así mismo, se solicitó de oficio del Registro de la Propiedad núm. 1 de Navalcarnero, la correspondiente certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en el ámbito.

Tercero.- En cumplimiento del objeto previsto en el contrato de servicios suscrito con este Ayuntamiento, por la sociedad "Arnaiz Consultores, S.L.", se redactó y presentó el Proyecto de Reparcelación del Ámbito de Actuación de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado SUR-7 "LA GRANJA", que fue aprobado inicialmente en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2010, y fue sometido a exposición pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncios oficiales publicados en el B.O.C.M. nº 249, de fecha 18/10/2010, en el Diario "El Mundo" de fecha 22 de Octubre de 2010, y en el Tablón de Anuncios Municipal y, mediante notificaciones individuales remitidas a todos los propietarios de terrenos incluidos en dicho ámbito.

Cuarto.- Durante el periodo de exposición pública, fueron presentadas en tiempo y forma las siguientes veintiuna (21) alegaciones:

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGANTES: D. ANGEL FERNÁNDEZ ORGAZ Y D. FEDERICO BENÍTEZ ORGAZ.

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: SUBPARCELA 203b DEL POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA Nº 14).

Registro Entrada: 8407, de fecha 10/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

- 1.- Solicita la modificación del título de adquisición de la parcela 203-b (finca aportada nº 14) sustituyendo el actual por el de herencia de su difunto padre, Don Ángel Fernández Orgaz. Asimismo solicita se modifique su estado civil (soltero) y el régimen de propiedad (privativo).
- 2.- y 3.- Solicita se incremente la superficie reconocida en el proyecto de reparcelación a la subparcela 203 b del polígono 2 (1.298 m2s) a 1.410 m2 (+112 m2s) y se incluya la superficie de la finca señalada en el plano número 4 de fincas aportadas como parcela nº 9008 dentro de la superficie de las fincas colindantes por cuanto que, según manifiesta, no es un camino público.
- 4.- Solicita se introduzcan en la cuenta de liquidación provisional la valoración de las plantaciones y sembrados en plena producción que existen en el ámbito de conformidad con el artículo 16.1.f de la Ley 8/2007 de suelo.
- 5.- Solicita se le adjudique su aprovechamiento en un lugar más cercano a su finca de origen, esto es, a partir de la Parcela 7.12.
- 6.- Se determine el valor de la unidad de aprovechamiento y que el aprovechamiento lucrativo municipal se localice en suelo destinado a vivienda de protección.
- 7.- Solicita se corrija la titularidad de la finca aportada nº 4 a favor de D Federico y Anunciación Benítez Orgaz por haberles sido transmitida la finca por título de donación en



virtud de escritura pública.

8.- Solicita la modificación del proyecto de reparcelación del SUR-7 en el sentido de que sea prolongada la señalada como "Calle C" al objeto de evitar situaciones de estudios de detalle y división horizontal no deseadas por los propietarios, o subsidiariamente, sean fijados criterios de compensación de los perjuicios económicos que se están causando a los adjudicatarios de las parcelas M.3.1, M.3.2, M.3.3, M.3.4 y M.3.5.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGANTES: D. JOSE LUIS, D. RAFAEL, D. DAVID y D. VICTOR NAVARRO BENÍTEZ.

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 83 DEL POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA Nº 47)

Registro de Entrada: 8406, de fecha 10/10/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Solicita que por la aportación al proyecto de reparcelación de la parcela nº 83 del polígono 2 (finca aportada nº 47) y por aplicación del principio de proximidad, se sustituya la adjudicación que se le hace de las parcelas M4.22, M4.23, M4.24, M4.25, M4.26 y M4.27 por la de las parcelas M7.6, M7.7, M7.15, M7.16, M7.17 y M7.18 que en el proyecto se adjudican al Ayuntamiento por razón (art. 95 RGU).

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGANTE: D. FEDERICO BENITEZ ORGAZ Y Dª ANUNCIACION BENITEZ ORGAZ.

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELAS 83 y 86 DEL POLÍGONO 1 (FINCA APORTADA Nº 4)

Nº REGISTRO DE ENTRADA: 8405, de fecha 10/10/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

1.- Solicita se corrija la titularidad de la finca aportada nº 4 (parcela 86 del polígono 1) a favor de D Federico y Anunciación Benítez Orgaz por haberles sido transmitida la finca por título de Donación de su padre, D. Federico Benitez Benito, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Navalcarnero D. José Antonio García-Noblejas Santaolalla, con fecha de 28 de febrero de 2008, y con número 1223 de su protocolo cuya copia adjuntan.

2.- Solicita la inclusión de la valoración correspondiente en el proyecto de reparcelación de los viñedos existentes en las parcelas 83 y 86 del polígono 1.

3.- Solicita, asimismo, la adjudicación de las fincas M4.22, M4.23, M4.24, M4.25, M4.26 y M4.27 y las parcelas M7.8, M7.9, M7.10, M7.11, M7.12 adjudicadas inicialmente al Ayuntamiento de El Álamo, en sustitución de las parcelas M2.1, M2.2, M2.3, M3.2 (unifamiliares) y el 5,40% de la parcela M8-1.7 (colectiva protegida), abonando al Ayuntamiento al exceso de aprovechamiento que resulte.

ALEGACIÓN Nº 4

ALEGANTE: D. RAFAEL NAVARRO MARTIN

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 86 DEL

POLÍGONO 1 (FINCA APORTADA N° 4).
N° REGISTRO DE ENTRADA: 7944, 25/10/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Solicita se corrija la titularidad de la finca aportada n° 4 (parcela 86 del polígono 1) a favor de D Federico y Anunciación Benítez Orgaz por haberles sido transmitida la finca por título de donación de su padre en virtud de escritura pública otorgada cuya copia aporta.

ALEGACIÓN N° 5

ALEGANTE: Dª INMACULADA PORTILLO FERNÁNDEZ
PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 47 DEL
POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA N° 33)
N° REGISTRO DE ENTRADA: 8372, de fecha 09/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Manifiesta su disconformidad con la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto porque la entiende excesiva y considera que no se corresponde con la información suministrada con anterioridad por la Administración actuante.

ALEGACIÓN N° 6

ALEGANTE: D. JAVIER CRUCES FERNÁNDEZ
PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 47 DEL
POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA N° 33).
N° REGISTRO DE ENTRADA: 8371, de fecha 09/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

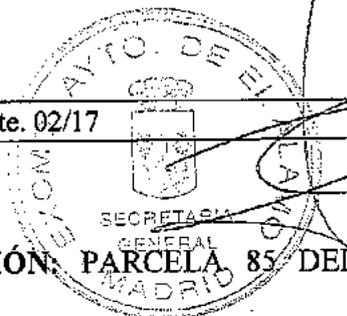
Manifiesta su disconformidad con la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto porque la entiende excesiva y considera que no se corresponde con lo que se dijo en su día por parte de la Administración actuante.

ALEGACIÓN N° 7

ALEGANTE: D. VICENTE MORALES ORGAZ
PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 49 DEL
POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA N° 48).
N° REGISTRO DE ENTRADA: 8380, de fecha 09/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Solicita que, por razón de la aportación de la parcela n° 49 del polígono 2 (finca registral 8.291), se le adjudique aprovechamiento en suelo de uso unifamiliar sustituyendo la adjudicación actual (10,75% de la parcela M.8-1.3 de uso de vivienda colectiva de protección de >110 m2, y 17,27% de la parcela M8-1.2 de uso de vivienda colectiva de protección de < 110 m2) por otras del Ayuntamiento en uso unifamiliar.



ALEGACIÓN Nº 8

ALEGANTE: D^a ÁNGELES GAITÁN GARCÍA
PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 85 DEL POLÍGONO 1 (FINCA APORTADA Nº 3)
Nº REGISTRO DE ENTRADA: 8286, de fecha 08/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Manifiesta que se haga constar en el proyecto al nuevo titular que resulta, tras haberle transmitido la alegante la cuota parte indivisa del 33,333% del pleno dominio que ostentaba con carácter privativo por título de herencia sobre la finca aportada nº 3 (no inmatriculada), parcela catastral nº 85 del polígono 1.

La transmisión de dicha cuota indivisa se realizó, según manifiesta, mediante contrato privado de fecha 20 de mayo de 2004, cuya copia adjunta, a favor de D. MARIANO SAN JOSÉ VALDIZÁN, mayor de edad, casado con D^a M^a Pilar Ortega Gaitán en régimen de gananciales, vecino de Madrid, con domicilio en Calle Justa García nº 8, 1º A y NIF nº 50.539.576-C.

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGANTE: D^a ADELA ORGAZ ORGAZ
PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 78 DEL POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA Nº 44).
Nº REGISTRO DE ENTRADA: 8261, de fecha 05/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Solicita se le adjudiquen 3 parcelas de 500 metros y el resto en altura.

ALEGACIÓN Nº 10

ALEGANTE: D^a ADELA MORENO ORGAZ Y D^a PILAR MORENO ORGAZ
PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 82 DEL POLÍGONO 1 (FINCA APORTADA Nº 21).
Nº REGISTRO DE ENTRADA: 8181, de fecha 03/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Solicitan que se tenga por aportado el título que adjuntan consistente en Escritura de renuncia, aceptación y manifestación de herencia por fallecimiento de su hermana D^a TERESA FERNÁNDEZ ORGAZ otorgada ante el notario de Madrid Carlos María García Ortíz el 21 de octubre de 2010 y, en su virtud, se sustituya la titularidad que se hace constar en el Proyecto respecto de la finca aportada nº 21, finca registral nº 3.176 (que se corresponde con la parcela parcela 82 del polígono 1) por mitades indivisas y el aprovechamiento que les corresponda por razón de la misma.

ALEGACIÓN Nº 11

ALEGANTE: D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ COLOMO y D^a MARGARITA FERNANDEZ COLOMO
PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 311 DEL

POLÍGONO 1 (FINCA APORTADA N° 45)

N° REGISTRO DE ENTRADA: 8147, de fecha 03/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Solicita se amplíe la cabida de la finca registral de la que proviene la aportada n° 45 al proyecto de reparcelación (finca registral n° 7.779) que conforma la parcela 311 del polígono 1 y, para ello, aporta levantamiento topográfico elaborado por ingeniero técnico en topografía de enero de 2010.

ALEGACIÓN N° 12

ALEGANTE: D. MANUEL ORGAZ ALONSO

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 205 DEL POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA N° 13).

N° REGISTRO DE ENTRADA: 7941, de fecha 25/10/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

En su condición de propietario de la parcela 205 del polígono 2, finca aportada n° 13 (no inmatriculada), manifiesta que en ella se ubican una piscina de uso privado, una caseta de útiles y un pozo de 22 metros de profundidad, cuatro bocas de riego así como todo el perímetro y sus vallas con arizónicas y diseminados, pinos, cedros, cipreses con más de 35 años de edad.

ALEGACIÓN N° 13

ALEGANTE: D. ELIAS, D. OSCAR Y D^a M^a ANGELES CAZORLA FERNÁNDEZ

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 202 DEL POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA N° 20).

N° REGISTRO DE ENTRADA: 7996, de fecha 27/10/2010.

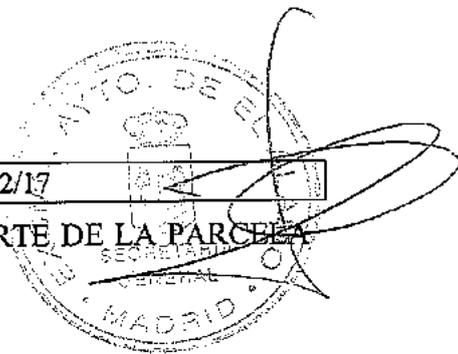
RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

En su condición de propietarios del 16,667% de la finca aportada n° 20 (F.R. 3174 y parcela 202 del polígono 2) manifiestan su disconformidad con la adjudicación que se les realiza por cuanto que, a pesar de que la finca aportada se encuentra en una situación de indivisión, entienden que con la adjudicación propuesta una de las partes resulta sustancialmente favorecida al adjudicarle tres de las seis parcelas que le corresponden en lugar privilegiado como son las esquinas de las nuevas calles, además de salir perjudicados por defecto de 36 m². Por ello solicitan que:

- Aún cuando se disuelva el proindiviso, el aprovechamiento se reasigne de una manera más justa entre los proindivisarios.
- Se incluyan las parcelas M5-2 y M5.3 que están en la huella de la parcela aportada y se sustituyan otras que no lo están como son las M5.9, M5.10, M5.11 o M5.19 a fin de dar cumplimiento al criterio de proximidad.

ALEGACIÓN N° 14

ALEGANTE: D^a. MARÍA, D^a. MARTINA, D^a. MARÍA ÁNGELES, D^a. SOLEDAD y D. CIPRIANO FERNÁNDEZ GONZALEZ



PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARTE DE LA PARCELA 203 DEL POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA Nº 15)
Nº REGISTRO DE ENTRADA: 7997, de fecha 27/10/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Los solicitantes manifiestan ser propietarios del 37,5% de la finca aportada nº 15 al Proyecto de Reparcelación (parte de la parcela catastral nº 203 del polígono 2, finca no inmatriculada) por título de herencia de su padre, D. Juan Fernández Orgaz.

Manifiestan ser propietarios de la finca aportada nº 15 pero se muestran disconformes con la superficie asignada ya que entienden que la superficie aportada es de unos 3.500 m2 en lugar de los 2.695 m2 asignados en el proyecto.

Aportan en justificación de su alegación copia incompleta del acuerdo suscrito entre los hermanos Fernández Orgaz firmado en 1978 y planos en los que los hermanos Fernández González grafían sobre el plano de fincas aportadas la parcela catastral, coloreando la superficie que dicen le pertenece a D. Angel Fernández Orgaz, de un lado, y a D. Juan Fernández Orgaz y a Don Zoilo Fernández Orgaz de otro, señalando, por último quiénes son los causahabientes de estos dos últimos.

ALEGACIÓN Nº 15

ALEGANTE: D. JUAN BENITO BENITO Y Dª ROSA MAGDALENA PORTILLO ORGAZ

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 84 DEL POLÍGONO 2 (FINCA APORTADA Nº 27).

Nº REGISTRO DE ENTRADA: 8048, de fecha 28/10/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Los alegantes son propietarios de la parcela nº 84 del polígono 2, finca reg. nº 4.563 (finca aportada nº 27).

En el proyecto se les adjudica por aportación de dicha finca la finca resultantes M6-8 con una superficie de 780 m2 que, según manifiestan, no está dentro de la huella de la finca aportada, resultando parcelas situadas dentro de la actual parcela 84 que no son adjudicadas a sus propietarios, como por ejemplo la M7.12 que es adjudicada al Ayuntamiento.

Solicitan:

1.- Que la adjudicación se realice dentro de la delimitación de la actual parcela 84 del polígono 2 señalándose la parcela M7.12 como la que es perfectamente posible adjudicarles.

2.- Que se incluya dentro del proyecto el precio en que es valorado el m2 de suelo lucrativo resultante de la reparcelación al objeto de que por los propietarios incluidos en su ámbito se pueda optar por abonar gastos de urbanización y gestión de este sector mediante la entrega de terrenos, o bien se pueda optar por completar parcelas mediante la transformación en metálico de la cesión del 10% de aprovechamiento lucrativo municipal por los mismos propietarios incluidos en el SUR-7.

ALEGACIÓN Nº 16

ALEGANTE: D. JUSTO, Dª CONCEPCIÓN, Dª ANA BELEN y Dª MANUELA OLLERO RIVAS.

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 87 DEL POLÍGONO 1 (FINCA APORTADA Nº 34).

Nº REGISTRO DE ENTRADA: 8088, 8089, 8090, 8091, de fechas 29/10/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Los alegantes son propietarios de la finca aportada nº 34, finca registral nº 6.513 que se corresponde con la parcela 87 del polígono 1 y solicitan:

1.- Que se les reconozca como superficie aportada la superficie registral (9.000 m2) ya que parte de la finca de origen se ha visto afectada por una ocupación directa y la construcción de un equipamiento que impiden su medición en el terreno.

2.- Que la superficie de la finca M5.20 se debería de unir a la M3.5 si es posible.

3.- Que se indemnice la edificación existente en la parcela mediante un justiprecio que ha de incluirse en el proyecto de reparcelación.

ALEGACIÓN Nº 17

ALEGANTE: D. ALBERTO ORTEGA ORGAZ Y Dª SONSOLES DE ALVARO

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 10 (FINCA APORTADA Nº 25) y 82 (FINCA APORTADA Nº 24) DEL POLÍGONO 2

Nº REGISTRO DE ENTRADA: 8262, de fecha 05/11/2010.

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

En su calidad de copropietarios de las parcelas catastrales 10 (finca aportada nº 25, F. R. 3.921) y 82 (finca aportada nº 24, F.R. 3.917), manifiestan lo siguiente:

1.- Que no están de acuerdo con la superficie reconocida a la parcela 10 del polígono 2 de su propiedad puesto que reclaman 702 m2 más de superficie aportada. Alegan que los límites físicos de dicha parcela se han visto alterados como consecuencia de la construcción de la carretera M-404 ya que se efectuó un vertido de tierras sobrantes de las excavaciones de la citada carretera rellenando la parcela citada y la de sus colindantes y, a consecuencia de este hecho, desaparecieron los límites físicos de separación entre estas parcelas. Este vertido se efectuó después del año 1986.

A fin de acreditar estos extremos, aportan la siguiente documentación:

- Solicitud de rectificación de datos catastrales y de los planos de la parcela presentada el 5 de agosto de 2010 ante el Catastro.
- Copia de límites de la parcela 10 del polígono 2 según el catastro actual
- Copia de los límites de la parcela 10 del polígono 2 según el catastro anterior.
- Copia de la cartografía a escala 1:5000 en la zona de la parcela 10 del polígono 2.
- Estudio topográfico realizado por CARTOGESA que, a partir del vuelo y mediante restitución fotogramétrica, elabora un plano que refleja el límite de la parcela y de las contiguas nºs 11 y 12, resultando un área total de 3.256,62 m2. Dicho estudio incorpora

plano a escala 1:250 con dibujo de parcelas y superficies, imagen del vuelo del año 1975, imagen del terreno año 2009 y parte de orientación.

En base a todo ello solicitan se suspenda la determinación de las adjudicaciones del proyecto, al menos en lo referente a las parcelas 10 y 11 del polígono en tanto no se resuelva la solicitud de rectificación.

2.- Alegan que el usufructo vitalicio que se hace constar en el Catastro sobre ambas fincas a favor de D. ALBERTO ORTEGA BENITO y D^a ÁNGELES ORGAZ ORTEGA se ha extinguido por fallecimiento de los usufructuarios aunque sigue vigente el USUFRUCTO sobre una mitad indivisa a favor de D. EDUARDO ÁLVARO RIAZA.

3.- Solicitan que la adjudicación se realice en proindiviso y que su aprovechamiento se le adjudique en la parcela M-8.1.7 que es la más cercana a la parcela 82 del polígono 2 sustituyendo la adjudicación que en el proyecto sometido a información pública se le hace de una participación indivisa en la parcela M8-1.1 que se encuentra muy alejada.

ALEGACIÓN N° 18

ALEGANTE: D. TIMOTEO CRUCES GAITÁN

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN:

N° REGISTRO DE ENTRADA: E-MAIL

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Solicita se corrijan una serie de errores materiales en DNI y direcciones.

ALEGACIÓN N° 19

ALEGANTE: D. ANTONIO, D. JOAQUÍN, D^a M^a JESÚS Y D^a M^a SOLEDAD SÁNCHEZ ORGAZ

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 81 DEL POLIGONO 1 (FINCA APORTADA N° 22).

N° REGISTRO DE ENTRADA: BUROFAX

FECHA: 17-01-2011

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

En su condición de propietarios de la parcela 81 del polígono 1 entienden que con la adjudicación que se realiza de las cinco parcelas resultantes, uno de los adjudicatarios queda sensiblemente perjudicado en superficie y diseño de la finca, por lo que solicitan que la parcela M1.1 se adjudique proindiviso al 25% cada uno de ellos y, la M1.5 al 100% para Antonio Sánchez Orgaz

ALEGACIÓN N° 20

ALEGANTE: D. ARSENIO SANTIAGO, en representación de M^a JOSÉ ORGAZ CRUCES (HIJA DE D. OVIDIO ORGAZ CAZORLA Y D^a ANDREA CRUCES PRIETO)

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 11 DEL POLIGONO 1 (FINCA APORTADA N° 18).

N° REGISTRO DE ENTRADA: MAIL 14/02/2011

FECHA: 14-02-2011

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

En su condición de propietarios de la parcela 11 del polígono 1, solicitan que la parcela M 3.3 se divida en parcelas y se reconfigure de forma más homogénea y se distribuya entre los actuales titulares a razón del acuerdo alcanzado entre ellos del siguiente modo:

CARLOS ORGAZ CRUCES:

- Parcela M 3.3.5
- Parcela M 3.3.6

ANTONIO ORGAZ CRUCES:

- Parcela M 3.3.3
- Parcela M 3.3.4

MARÍA JOSÉ ORGAZ CRUCES:

- Parcela M 3.3.1
- Parcela M 3.3.2

Solicitan el cambio de titularidad, ya que D. Ovidio Orgaz Cazorla falleció a cuyo fin remite nota simple acreditativa por correo electrónico

ALEGACIÓN Nº 21

ALEGANTE: D. MARIANO SAN JOSE VALDIZAN

PARCELA A LA QUE SE REFIERE LA ALEGACIÓN: PARCELA 85 DEL POLIGONO 1 (FINCA APORTADA Nº 3).

Nº REGISTRO DE ENTRADA: 3280

FECHA: 7-08-2015

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

- Piden la nulidad del acuerdo de aprobación inicial porque se retrasa la notificación del Decreto de aprobación inicial del proyecto de reparcelación.
- El plano topográfico se ha redactado sin audiencia del propietario. Propone que se cite de forma expresa a todos los propietarios afectados para el levantamiento.
- Que la parcela 09008 no es camino público sino un paso privado.
- Que se adjudique la finca de resultado lo más próximo posible a la propiedad aportada.
- Que el contenido del proyecto de reparcelación incluya una valoración del metro cuadrado de suelo industrial.
- Que los propietarios puedan optar al abono de gastos de urbanización mediante terrenos y que se puedan utilizar los metros cuadrados no asignados para abonar gastos de urbanización.
- Que al Ayuntamiento se le asignan 13 parcelas de uso residencial libre de tipología unifamiliar y que en esas parcelas municipales deberían localizarse las viviendas de protección.
- Que no está en tramitación un proyecto de urbanización.

Quinto.- En virtud de lo establecido en el art. 88.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Junio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y debido a las propuestas de modificaciones que se proponían introducir por el equipo redactor tras el periodo de información pública del Documento de Reparcelación aprobado inicialmente, en el mes de Marzo de 2011 se abrió un Plazo de Audiencia por plazo de quince días, sin necesidad de nueva información pública, *dirigido a los propietarios que podrían resultar afectados por las modificaciones propuestas del Proyecto de Reparcelación tras el periodo de información pública.*

Durante dicho plazo de audiencia, se presentaron en tiempo y forma las siguientes nueve (9) alegaciones:

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 1

ALEGANTES: D. ALBERTO ORTEGA ORGAZ Y D^a. SONSOLES BEATRIZ ÁLVARO.

Resumen alegación:

- 1.- Solicitan modificación de la superficie aportada de la parcela 10 del polígono 2.
- 2.- No está explicitado cuándo ni cómo se llevan a cabo las compensaciones económicas por desajustes en las adjudicaciones.
- 3.- Adjudicación dispersa de las participaciones.

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 2

ALEGANTES: D. FEDERICO BENITEZ ORGAZ Y D^a. ANUNCIACIÓN BENITEZ ORGAZ.

Resumen alegación:

- 1.- Solicitan unas modificaciones en la adjudicación de fincas de resultado.

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 3

ALEGANTES: D^a. SOLEDAD, D^a PURIFICACIÓN Y D. LUIS ALONSO NIETO

Resumen alegación:

- 1.- Que se rectifique un ancho de viario dentro de la revisión del Plan General.

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 4

ALEGANTES: HERMANOS FERNANDEZ GONZALEZ.

Resumen alegación:

- 1.- Solicitan modificación de las superficies aportadas por cada uno de los propietarios de la parcela 203 del polígono 2.

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 5

ALEGANTES: HERMANOS MORALES NIETO Y HERMANOS MORALES GARCÍA.

Resumen alegación:

1.- Solicitan que se les adjudiquen las fincas de resultado M 10.6 y M 10.7 en vez de las fincas M 10.1 y M10.2, por criterios de proximidad.

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 6

ALEGANTES: D. JUAN BENITO MAGDALENA PORTILLO.

Resumen alegación:

1.- Solicitan la adjudicación de la parcela M 7.12
2.- Que se proceda a la valoración de los terrenos para poder pagar los gastos de urbanización en suelo.

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 7

ALEGANTES: D^a. MARIA JOSE ORGAZ CRUCES.

Resumen alegación:

1.- Solicitan que habiéndose modificado la titularidad catastral (entendemos que de la parcela 11 del polígono 1), sean tenidos en cuenta también, D. Antonio y D. Carlos Orgaz Cruces para futuras notificaciones.

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 8

ALEGANTES: D. MANUEL ORGAZ ALONSO.

Resumen alegación:

1.- Está disconforme con la valoración realizada en relación a las mejoras y elementos disconformes con el planeamiento, dentro de su finca. Adjunta nueva valoración.

ALEGACIÓN EN AUDIENCIA Nº 9

ALEGANTES: D. VICENTE MORALES ORGAZ

Resumen alegación:

1.- Solicita la adjudicación del aprovechamiento que le corresponde en tipología unifamiliar y no en colectiva.
2.- Solicita que el suelo municipal se adjudique en vivienda de régimen de protección.

Sexto.- Visto el contenido del documento de Informe-Propuesta, de fecha Diciembre de 2015, redactado por la sociedad "Arnaiz Consultores, S.L.", que incluye la propuesta justificada para la resolución de las Alegaciones presentadas por los propietarios afectados durante el periodo de información pública de la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación, cuyo contenido resumido ha sido detallado en el punto cuarto anterior.

Séptimo.- Visto el contenido del documento de Informe-Propuesta, de fecha Enero de 2017, redactado por la sociedad "Arnaiz Consultores, S.L.", que incluye la propuesta justificada para la resolución de las Alegaciones presentadas por los propietarios afectados

durante el periodo de Audiencia concedido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.1 de la LSCM, cuyo contenido resumido ha sido detallado en el punto quinto anterior.

Octavo.- Considerando que al ajustarse el Proyecto de Reparcelación a los requisitos, determinaciones, criterios y contenidos establecidos en los arts. 86 y 87 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; en los arts. 82 y 83 del RD 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y en el art. 7 del RD 1093/1977, de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias para desarrollo de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos de naturaleza urbanística, procede acordar la resolución de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Considerando, que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1-J) de la Ley de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en ejercicio de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de gestión urbanística, por unanimidad de sus miembros presentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conforme a los argumentos contenidos en el Informe-Propuesta de Diciembre de 2015, redactado por la sociedad "Arnaiz Consultores, S.L.", que se dan por reproducidos al estar desarrolladas en el citado Informe-Propuesta que como elemento documental forma parte integrante e inseparable del Proyecto de Reparcelación, se acuerda Estimar o Desestimar las Alegaciones presentadas, según el detalle que se indica a continuación respecto a cada uno de los puntos contenidos en los distintos escritos de alegaciones presentados:

Alegación nº 1.- Formulada por D. ANGEL FERNÁNDEZ ORGAZ Y D. FEDERICO BENÍTEZ ORGAZ (FINCA APORTADA Nº 14).

Se acuerda ESTIMAR las solicitudes contempladas en los Puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

Se acuerda DESESTIMAR la solicitud contemplada en el Punto 6.

Se acuerda ESTIMAR Parcialmente la solicitud contemplada en el Punto 8, en el sentido de que se deberá de reajustar la configuración de las parcelas M3.1 a M3.5 mediante su correspondiente división en tantas parcelas como permita la ordenanza de aplicación y, específicamente, en el caso de las parcelas M3.4 y M3.2 se habrá de constituir un complejo inmobiliario con la definición de fincas o elementos comunes y fincas especiales de uso y titularidad privativa. Se desestima, en cambio, por lo que se refiere a la pretensión de que se fijen criterios de compensación o que se prolongue la calle.

Alegación nº 2.- Formulada por D. JOSE LUIS, D. RAFAEL, D. DAVID Y D.VICTOR NAVARRO BENÍTEZ (FINCA APORTADA Nº 47).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 3.- Formulada por D. FEDERICO BENITEZ ORGAZ Y DªANUNCIACION BENITEZ ORGAZ (FINCA APORTADA Nº 4).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 4.- Formulada por D. RAFAEL NAVARRO MARTIN (FINCA APORTADA Nº 4).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 5.- Formulada por Dª INMACULADA PORTILLO FERNÁNDEZ (FINCA APORTADA Nº 33).

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación nº 6.- Formulada por D. JAVIER CRUCES FERNÁNDEZ (FINCA APORTADA Nº 33).

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación nº 7.- Formulada por D. VICENTE MORALES ORGAZ (FINCA APORTADA Nº 48).

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación nº 8.- Formulada por Dª ÁNGELES GAITÁN GARCÍA (FINCA APORTADA Nº 3).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 9.- Formulada por Dª ADELA ORGAZ ORGAZ (FINCA APORTADA Nº 44).

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación nº 10.- Formulada por Dª ADELA MORENO ORGAZ Y Dª PILAR MORENO ORGAZ (FINCA APORTADA Nº 21).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 11.- Formulada por D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ COLOMO y Dª MARGARITA FERNANDEZ COLOMO (FINCA APORTADA Nº 45).

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación nº 12.- Formulada por D. MANUEL ORGAZ ALONSO (FINCA APORTADA Nº 13).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 13.- Formulada por D. ELIAS, D. OSCAR Y Dª Mª ANGELES CAZORLA FERNÁNDEZ (FINCA APORTADA Nº 20).

Se acuerda ESTIMAR las solicitudes contempladas en el Punto 1.

Se acuerda DESESTIMAR la solicitud contemplada en el Punto 2.

Alegación nº 14.- Formulada por Dª. MARÍA, Dª. MARTINA, Dª. MARÍA ÁNGELES, Dª. SOLEDAD y D. CIPRIANO FERNÁNDEZ GONZALEZ (FINCA APORTADA Nº 15).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 15.- Formulada por D. JUAN BENITO BENITO Y D^a ROSA MAGDALENA PORTILLO ORGAZ (FINCA APORTADA Nº 27).

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación nº 16.- Formulada por D. JUSTO, D^a CONCEPCIÓN, D^a ANA BELEN y D^a MANUELA ÖLLERO RIVAS (FINCA APORTADA Nº 34).

Se acuerda ESTIMAR Parcialmente la solicitud contemplada en el Punto 1, corrigiendo la superficie de conformidad con los lindes que derivan de la planimetría catastral, lo que supone que la parcela 85 disminuye en 60 m², quedando con una superficie de 5.711 m²; y la parcela 87 se reduce en 221 m², quedando con una superficie de 4.013 m² ambas superficies acrecen la de la parcela 87, quedando ésta con una superficie de 8.778 m².

Se acuerda DESESTIMAR la solicitud contemplada en el Punto 2.

Se acuerda ESTIMAR la solicitud contemplada en el Punto 3.

Alegación nº 17.- Formulada por D. ALBERTO ORTEGA ORGAZ Y D^a SONSOLES DE ALVARO (FINCAS APORTADAS Nº 25 y Nº 24).

Se acuerda ESTIMAR Parcialmente la solicitud contemplada en el Punto 1.

Se acuerda ESTIMAR la solicitud contemplada en el Punto 2.

Alegación nº 18.- Formulada por D. TIMOTEO CRUCES GAITÁN.

Se acuerda ESTIMAR la alegación con la subsanación de los errores materiales apreciados.

Alegación nº 19.- Formulada por D. ANTONIO, D. JOAQUÍN, D^a M^a JESÚS Y D^a M^a SOLEDAD SÁNCHEZ ORGAZ (FINCA APORTADA Nº 22).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 20.- Formulada por D. ARSENIO SANTIAGO, en representación de M^a JOSÉ ORGAZ CRUCES (HIJA DE D. OVIDIO ORGAZ CAZORLA Y D^a ANDREA CRUCES PRIETO). (FINCA APORTADA Nº 18).

Se acuerda ESTIMAR la alegación.

Alegación nº 21.- Formulada por D. MARIANO SAN JOSE VALDIZAN (FINCA APORTADA Nº 3).

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

SEGUNDO.- Conforme a los argumentos contenidos en el Informe-Propuesta de Enero de 2017, redactado por la sociedad "Arnaiz Consultores, S.L.", que se dan por reproducidos al estar desarrollados en el citado Informe-Propuesta que como elemento documental forma parte integrante e inseparable del Proyecto de Reparcelación, se acuerda Estimar o Desestimar las Alegaciones en Audiencia presentadas, según el detalle que se indica a continuación respecto a cada uno de los puntos contenidos en los distintos escritos de alegaciones presentados:

Alegación en Audiencia Nº 1.- Formulada por D.ALBERTO ORTEGA ORGAZ y D^a.SONSOLES BEATRIZ ÁLVARO.

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación en Audiencia Nº 2.- Formulada por D. FEDERICO BENITEZ ORGAZ y D^a. ANUNCIACIÓN BENITEZ ORGAZ.

Se acuerda DESESTIMAR la alegación, porque el Proyecto presentado para aprobación definitiva ya contiene lo solicitado por los comparecientes.

Alegación en Audiencia Nº 3.- Formulada por D^a. SOLEDAD, D^a PURIFICACIÓN Y D. LUIS ALONSO NIETO.

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación en Audiencia Nº 4.- Formulada por HERMANOS FERNANDEZ GONZALEZ.

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación en Audiencia Nº 5.- Formulada por HERMANOS MORALES NIETO Y HERMANOS MORALES GARCÍA.

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación en Audiencia Nº 6.- Formulada por D. JUAN BENITO MAGDALENA PORTILLO.

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

Alegación en Audiencia Nº 7.- Formulada por D^a. MARIA JOSE ORGAZ CRUCES.

Se acuerda ESTIMAR la alegación, pero deberá aportar los domicilios para notificaciones.

Alegación en Audiencia Nº 8.- Formulada por D. MANUEL ORGAZ ALONSO.

Se acuerda ESTIMAR Parcialmente la alegación, concretando los elementos a indemnizar existentes en la Finca Aportada nº 13, y valorándolos en la cantidad total de 8.075,04 euros.

Alegación en Audiencia Nº 9.- Formulada por D. VICENTE MORALES ORGAZ.

Se acuerda DESESTIMAR la alegación.

TERCERO.- Se APRUEBA DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del Ámbito de Suelo Urbanizable Residencial Sectorizado denominado SUR-7 “LA GRANJA”, que ha sido promovido por iniciativa municipal al estar previsto el Sistema de Cooperación para la gestión urbanística del ámbito, introduciendo en los documentos y planos que forman el documento técnico de la Reparcelación las modificaciones derivadas de las alegaciones aprobadas.

CUARTO.- El presente acuerdo se notificará a todos los propietarios interesados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios municipal, y en un Diario de los de mayor circulación en la misma.

QUINTO.- El Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente, será rubricado por el Secretario General en cada una de sus hojas con diligencia expresiva de su aprobación definitiva, y del presente acuerdo de Aprobación Definitiva, se procederá a expedir Certificación con las solemnidades, requisitos y circunstancias establecidas en los artículos 22 y siguientes del R.D. 1093/1997, de 04 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, al objeto de solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad número uno de Navalcarnero.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que se da cumplimiento al requisito establecido en el Apartado B) del artículo 2.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.”

DÉCIMO.- ACUERDO DEJANDO DESIERTO EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “APOYO TÉCNICO EN EXPEDIENTES URBANÍSTICOS MUNICIPALES” (expte. JGL 03/2016), AL RESULTAR DESPROPORCIONADA LA OFERTA PRESENTADA POR EL ÚNICO LICITADOR PRESENTADO AL PROCEDIMIENTO.

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

- 1.- A tenor de lo establecido en el art. 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 15 de Julio de 2016, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para adjudicar el contrato administrativo de Servicios denominado “**Apoyo Técnico en expedientes urbanísticos municipales**” (Exp. JGL 03/2016), con una duración de dos años, y un Precio Total del contrato para la primera anualidad de 10.200,00 euros, desglosado en un Precio Estimado de 8.430,00 euros, y de 1.770,00 en concepto de IVA, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios de Valoración.
- 2.- La publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas, se practicó mediante anuncio de licitación insertado en el BOCM núm. 189, de fecha 09/08/2016, y en el Perfil del Contratante de la Página Web Municipal siguiente: “www.Aytoelalamo.es”.
- 3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las 14,00 horas del día 24 de Agosto de 2016, fecha límite de presentación de Proposiciones en el Procedimiento Abierto en tramitación, se había presentado UNA OFERTA suscrita por la siguiente persona física:

NOMBRE	DIRECCIÓN	NÚM. REGISTRO
D. JUAN CARLOS TORIBIO LÓPEZ	C/ Toribio Orgaz nº 1 28607 El Álamo (Madrid)	4687 24/08/2016

4.- Una vez comprobado que el licitador había presentado completa la documentación requerida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y había acreditado el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y técnica exigidas en la Cláusula 14 del Pliego, la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 25 de Enero de 2017, acordó admitir al procedimiento de contratación al licitador presentado.

Seguidamente, en acto público al que previa invitación asistió el licitador, se procedió a la apertura del Sobre "B" que contiene la Proposición Económica presentada, que será puntuada mediante los Apartados del Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, con el siguiente resultado:

D. JUAN CARLOS TORIBIO LÓPEZ Importe: 5.808,00 euros para la primera anualidad, desglosado en un Precio Estimado de 4.800,00 euros, y 1.008,00 euros en concepto de IVA.

5.- Visto que el importe de la oferta económica presentada por el licitador es inferior en más del 10% al presupuesto base de licitación establecido en la cantidad de 10.200,00 euros para la primera anualidad (Cláusula 3 del Pliego) y, considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Cláusula 19 del Pliego regulador del presente contrato, dispone que se considerara que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la reducción del precio incluida en la oferta económica fuera inferior al presupuesto base de licitación en un 10%.

La Mesa de Contratación, en la misma Sesión celebrada el día 25 de Enero de 2017, al poder ser considerada desproporcionada la oferta económica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP y en la Cláusula 19 del Pliego, y como requisito previo a otorgar la puntuación total a la oferta presentada, acordó requerir al licitador D. Juan Carlos Toribio López, para que presentara escrito que contenga la justificación detallada de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el cumplimiento del contrato en los términos del Proyecto de Prestación del Servicio presentado, las soluciones técnicas que se adoptarán, así como de las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato, concediendo al efecto plazo hasta el día 09 de Febrero de 2017.

6.- Tras examinar el escrito presentado por el licitador, de fecha 08/02/2017 (Reg. Entrada núm. 982), justificativo de la viabilidad de su oferta económica, la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2017, y de conformidad con lo establecido en el art. 152 del TRLCSP y en la Cláusula 19 del Pliego, Acordó considerar como desproporcionada a la única oferta económica presentada, al resultar su importe inferior en un 57 por 10 al Precio de Licitación establecido en la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas y,



por esta razón, proponer al órgano municipal de contratación, que ~~acuerde dejar desierto el~~ procedimiento de contratación.

Vistos los antecedentes reseñados, y lo establecido en el artículo 151 y siguientes del TRLCSP, en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, y conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y en ejercicio de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y con lo establecido en el art. 152 del TRLCSP y en la Cláusula 19 del Pliego, se Acuerda dejar desierto y no adjudicar el contrato administrativo de Servicios denominado “**Apoyo Técnico en expedientes urbanísticos municipales**” (Exp. JGL 03/2016), al considerar como desproporcionada a la única oferta económica presentada, por resultar su importe inferior en un 57 por 10 al Precio de Licitación establecido en la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas.

Segundo.- El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al licitador mediante correo electrónico a la dirección designada al presentar su proposición y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

ONCE.- EXPEDIENTE DE EJERCICIO DE COMPETENCIA PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE ESTA LOCALIDAD AL IES “ANTONIO GALA” DE LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/17.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Educación, consistente en realizar la actividad de transporte escolar para alumnos del municipio que cursan estudios de 2º y 3º de Educación Secundaria obligatoria, desde El Álamo hasta el IES “Antonio Gala” situado en la C/ Hermanos Grimm nº 3 de la localidad de Móstoles, durante todo el curso escolar 2016/2017. El coste total de la actuación, que se concreta en el transporte de los alumnos durante el curso escolar, se financiará íntegramente mediante las ayudas individuales al transporte escolar que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid concederá a los alumnos mediante becas para el curso escolar 2016/2017, y que una vez percibida por ellos, reintegraran al Ayuntamiento íntegramente, en virtud del compromiso firmado por los padres de los alumnos.

Considerando que el art. 7.4 de la Ley 27/2013, de 7 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que las Entidades Locales solo podrán ejercer nuevas competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal de acuerdo a los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública, siendo necesarios y vinculantes, a estos efectos, los informes previos de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Conforme a lo anterior, en el expediente consta el informe a que se refiere el art. 6 de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2014, de 25 de Julio, de Adaptación del Régimen Local

de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que ha sido emitido con fecha 23 de Diciembre de 2016, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, sobre inexistencia de duplicidades en relación con la prestación por el Ayuntamiento de El Álamo del Servicio de Transporte Escolar.

En el expediente consta el informe emitido por el Servicio de Intervención Municipal, donde se pone de manifiesto que aunque la actividad de transporte escolar no se encuentra entre los fines de la entidad, el compromiso de los padres de los alumnos de ingreso en las arcas municipales del importe de las becas una vez percibida por ellos, posibilita la generación de crédito presupuestario en cuantía equivalente a los gastos que se pretende sufragar, y a la vista del informe de la Comunidad de Madrid sobre inexistencia de duplicidades en relación con la prestación, se informa favorablemente el expediente, condicionado a la concesión definitiva de las becas a los alumnos, y a la emisión del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previsto en el art. 7.4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Siendo necesario el Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción actual dada por la Ley 27/2013, de 7 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se solicita informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el traslado de alumnos de este Municipio que van a cursar estudios en el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" de la localidad de Móstoles.

Segundo.- A estos efectos, se remitirá copia del expediente municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DOCE.- ACUERDO PARA CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES.

A propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se acuerda la creación del Comité de Evaluación de Proyectos Culturales, cuya función será la de analizar y evaluar las propuestas culturales que le sean asignados, elaborar una presentación sobre la idoneidad de cada uno de los proyectos, y finalmente, seleccionar justificadamente las propuestas que pasarán a la fase de adjudicación.

Segundo.- Las funciones del Comité de Evaluación de Proyectos Culturales, el mecanismo de funcionamiento interno, y su composición, serán las siguientes:

I.- Estructura del Comité de Proyectos Culturales.

El Comité de Proyectos Culturales estará constituido por un equipo de personas del ámbito político y técnico que cuentan con conocimientos y criterio acreditado, suficientes

para participar y asumir las tareas y responsabilidades derivadas del funcionamiento del mismo.

El funcionamiento del Comité es democrático y en plena igualdad de condiciones, si bien el responsable del Comité deberá compartir la toma de decisiones con el órgano directivo en aquellos casos que así lo requieran, especialmente cuando la ejecución de los proyectos implique una aportación presupuestaria.

Además, el Responsable del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate. El responsable del Comité asume la dirección del equipo de trabajo y deberá velar por su buen funcionamiento, la continuidad de los proyectos, el cumplimiento de los compromisos de ejecución.

Los miembros del Comité de Proyectos se comprometen a realizar las tareas que se programen para la viabilidad de los proyectos, mantener una comunicación fluida con el responsable del Comité y las personas implicadas en los proyectos que se ejecuten, y comunicar cualquier dificultad o baja a la mayor brevedad.

II.- Las funciones del Comité de Proyectos Culturales serán:

- Recibir propuestas de proyectos culturales, analizarlas y evaluarlas, y finalmente, seleccionar justificadamente las propuestas que pasarán a la fase de adjudicación.
- Hacer selección de los proyectos viables e iniciar su puesta en marcha.
- Seleccionar un miembro del comité como responsable de cada proyecto seleccionado como viable.
- Ayudar a la creación de los equipos de trabajo que vayan a llevar a cabo los proyectos.
- Hacer seguimiento de los proyectos en ejecución y prestar todo el apoyo necesario para su conclusión con éxito.
- Interceder y respaldar a los equipos de trabajo en todas relaciones institucionales que se deriven de la ejecución de los proyectos
- Garantizar el diálogo y constante intercambio de información de los proyectos
- Ayudar en todas las labores necesarias cuando los equipos de trabajo se encuentren con dificultades.
- Exigir el cumplimiento de objetivos y plazos, conforme a las propuestas de proyectos que hayan sido aprobadas y puestas en marcha
- . Sistema de seguimiento del cumplimiento de objetivos y buen éxito de los proyectos internos y externos.

III.- Funcionamiento del comité en la selección de proyectos. Durante un día, en el horario que se les asigne, los solicitantes tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos al Comité de Evaluación durante 15 minutos y dispondrán de otros 10 minutos para aclarar las posibles dudas de los evaluadores. Posteriormente, el Comité presentará las propuestas que tienen asignadas y se hará la puntuación con la consiguiente elección del proyecto.

Las propuestas que van a ser analizadas por el Comité de Evaluación serán aquellas que se han presentado en tiempo y forma.

IV.- Composición. Estará compuesto por un número par de miembros, por lo que en caso de empate se atenderá al voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, y su composición nominal será la siguiente:

D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento

D. Juan Carlos Orgaz Rufo, Concejal Delegado de Cultura

D. José Bonilla Vázquez, Concejal Delegado de Servicios Generales

D^a María Orgaz Muñoz, Concejal Delegado de Sanidad

D^a Ana Portillo, trabajadora municipal coordinadora de Cultura

D^a Ana Bernabé, trabajadora municipal coordinadora del Servicio Municipal de Ambulancia.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 11,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de treinta y seis folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

Edo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO

Edo. Carlos Carbajosa del Olmo